



VISTOS: los correos electrónicos de fechas 14 de octubre de 2024, 21 de enero de 2025, 19 de febrero de 2025 y 20 de febrero de 2025 de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP); el Informe N° 000005-2025-INDECI/OGCAI, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe Legal N° 000039-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que dicho sistema es interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 13 de la acotada Ley, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una entidad pública española vinculada al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España. Su función principal es gestionar y coordinar proyectos de cooperación internacional financiados por la Unión Europea y otros organismos, con el objetivo de fortalecer las instituciones públicas y fomentar el desarrollo sostenible en países de Iberoamérica, África, Asia y otras regiones. FIIAPP trabaja en diversas áreas como gobernanza, justicia, seguridad, medio ambiente, protección civil y gestión de emergencias, facilitando el intercambio de conocimientos entre instituciones españolas y sus contrapartes en otros países;

Que, mediante correos electrónicos de fechas 14 de octubre de 2024 y 21 de enero de 2025, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), formula invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil para participar en la visita de estudios organizada conjuntamente con el Banco de desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), con la colaboración de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de España, a realizarse en la ciudad de Madrid, España, del 17 al 21 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 000005-2025-INDECI/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, recomienda se prosiga con el trámite correspondiente para autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, señor Jesús Del Castillo Merino, para que participe en la referida "Visita de Estudios en Protección Civil y Gestión de Emergencias en España", del 17 al 21 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 000039-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera pertinente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, señor Jesús Del Castillo Merino, para que participe en la



mencionada "Visita de Estudios en Protección Civil y Gestión de Emergencias en España, que se realizarán en el lugar y fecha programada;

Que, adicionalmente, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 000005-2025-INDECI/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de INDECI en la "Visita de Estudios en Protección Civil y Gestión de Emergencias en España", permitirá fortalecer sus capacidades institucionales mediante el intercambio de buenas prácticas, metodologías y tecnologías aplicadas en la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, la visita a entidades claves como la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, el Centro Nacional de Emergencias y la Unidad Militar de Emergencias facilitará la identificación de modelos de coordinación y respuesta que pueden mejorar la interoperabilidad del COEN con otras instituciones del Estado Peruano, en línea con el SINAGERD y el PLANAGERD 2022-2030; y, dicha actividad reforzará la cooperación internacional con instituciones europeas, abriendo oportunidades de asistencia técnica y financiamiento en materia de emergencias; además, al estar alineada con los compromisos del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, contribuirá a la mejora de la preparación y respuesta ante desastres en el país;

Que, conforme a lo señalado en el acotado documento, la entidad cooperante cubrirá los gastos de boletos aéreos, seguro de viajes, alojamiento y alimentación, lo cual incluye, además, viaje de ida y vuelta, transporte desde la llegada a Madrid hasta la partida y dietas del señor Jesús Del Castillo Merino, de acuerdo a los correos electrónicos de fechas y 20 de febrero de 2025, razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de prever la participación oportuna del Jefe Institucional del INDECI en las actividades programadas, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de las mismas, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Jesús Del Castillo Merino, identificado con DNI N° 43293183, Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, para que participe en la "Visita de Estudios en Protección Civil y Gestión de Emergencias en España", que se realizará en la ciudad de Madrid, República de España, del 17 de marzo al 21 de marzo de 2025, así como autorizar su salida del país el 16 de marzo de 2025 y su retorno el 22 de marzo de 2025.



Artículo 2.- El comisionado en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas.

Artículo 3.- La participación del personal comisionado no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 6.- Disponer que la Secretaría General remita copia al comisionado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil